

ACUERDO N°

0005-

*"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Gerencial para el período 2025-2028 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, expedido por el Gobierno Nacional, el Decreto Distrital 0421 de 2001 y el Acuerdo 001 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante los artículos 72, 73 y 74 de la Ley 1438 de 2011, *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, se definieron los contenidos, términos y procedimientos para la presentación del Plan de Gestión por parte de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, al igual que la aprobación y evaluación por parte de las Juntas Directivas de estas entidades.

Que es obligación de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado presentar ante las Juntas Directivas el Proyecto del Plan de Gestión dentro de los 30 días hábiles siguientes a la posesión en el respectivo cargo, tal como lo dispone el precitado artículo 73 en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 73. Procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento:**  
73.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

73.2 La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

73.3 El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4 En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Director o Gerente se entenderá aprobado."

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, a través de las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013, 408 de 2018 y 1097 de 2018, estableció las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la junta directiva como máximo órgano de dirección.

02 DIC. 2025

ACUERDO N° 0005 -

*"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Gerencial para el período 2025-2028 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*

02 DIC. 2025

Que, la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS** fue nombrada por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, mediante Decreto 2094 del 29 de septiembre de 2025, tomando posesión el día treinta (30) de septiembre de 2025, quedando obligada a presentar el Proyecto del Plan de Gestión Gerencial correspondiente al período de su administración ante la junta directiva de la entidad.

Que el Plan de Gestión Gerencial 2025-2028 fue presentado por la Gerente de la Empresa en sesión ordinaria de Junta Directiva realizada el 10 de noviembre de 2025, por lo que este cuerpo directivo se encuentra dentro del término legal establecido para su respectiva aprobación.

Que en sesión extraordinaria celebrada el día dos (2) de diciembre de 2025 se verificó que el proyecto del Plan de Gestión Gerencial cumple con las condiciones y la metodología definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad vigente anteriormente citada.

Que, en mérito de lo anterior,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto, aprobar el Plan de Gestión Gerencial para el periodo 2025-2028, presentado por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS** Gerente de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO 2°. Anexo.** El Plan de Gestión Gerencial, hace parte integral del presente acto administrativo.

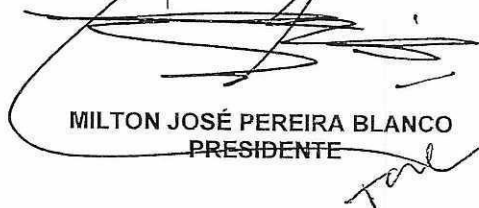
**ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo** rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página <https://esecartagenadeindias.gov.co/>

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C. a los

02 DIC. 2025

  
MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO  
PRESIDENTE

  
SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS  
SECRETARIA